

ASESORÍA JURÍDICA

1 de marzo de 2024

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), el pasado 22 de febrero de 2024 dictó sentencia resolviendo varias cuestiones prejudiciales planteadas, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre la interpretación de las cláusulas 2, 3 y 5 del Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada.

Ante la avalancha de consultas a nuestros delegados y delegadas y a la Asesoría Jurídica, dada la información en ocasiones errónea que se ha transmitido a través de distintos medios queremos aclarar lo siguiente:

- La Sentencia solo afecta al personal laboral temporal, es decir en ningún caso afecta a la situación del personal funcionario Interino.

- No establece la obligatoriedad de la conversión de todos los trabajadores interinos de larga duración o contratados en fraude de Ley en fijos. Declara que la conversión de esos contratos temporales en contratos fijos **puede constituir una medida eficaz** para sancionar los abusos derivados de la utilización sucesiva de contratos temporales. Pero dicha medida deberá ser en su caso adoptada por un cambio del criterio Jurisprudencial que actualmente mantiene el Tribunal Supremo o por una modificación legislativa sobre la materia.

- La sentencia **SI DECLARA** que las medidas fijadas actualmente por nuestra jurisprudencia no son suficientes para sancionar la utilización abusiva de sucesivos contratos de trabajo de duración determinada y por ello, necesariamente va a provocar un cambio del actual criterio jurisprudencial.

- Según la información que nos llega, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) tiene que pronunciarse próximamente sobre la temporalidad en el ámbito del personal funcionario.

Esperaremos atentos al pronunciamiento de nuestros Tribunales para actuar desde la Asesoría Jurídica de una manera eficiente y eficaz.

ASESORÍA JURÍDICA UGT SERVIOS PÚBLICOS DE MADRID

!!!UGT DEFIENDE TUS DERECHOS!!!